



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes OLCESE, Francisco (Mayor Jerarquía) 01/11 al 31/12 CUDAP: EXP-UNC: 0048042/2018

VISTO:

La prórroga de licencia sin goce de haberes presentada por el Profesor **OLCESE, FRANCISCO** (Legajo N° 40.473), en el dictado de ocho (8) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), con cargo al Art. 49 Apart. II inc. a) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

La disponibilidad de una (1) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), del Profesor **OLCESE, FRANCISCO** (Legajo N° 40.473), por la implementación del Plan de Estudios 2018, aprobado por la Resolución N° 1665/17 del H.C.S.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente, al docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/11/2019 hasta el 31/12/2019 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- **SARTORI MOYANO, FEDERICO TULLIO** (Legajo 39.796), en cuatro (4) horas cátedra de Historia V, y tres (3) horas cátedra de Historia II.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del docente designado.

Art.3°.- El profesor antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.